



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
general

CRC/C/SR.1136
31 de mayo de 2006

Español
Original: inglés

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

42º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1136ª SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra
el viernes 19 de mayo de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de la República Unida de Tanzania (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-42260 (S) NY.09-49816 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de la República Unida de Tanzania (continuación)
(CRC/C/70/Add.26, CRC/C/TZA/Q/2 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Chali, el Sr. Charwe, la Sra. Juma, la Sra. Khamis, el Sr. Lumbanga, el Sr. Luvanda, el Sr. Makelele, la Sra. Malecela, la Sra. Mwaffisi, el Sr. Mwinuka, el Sr. Said, la Sra. Simba y la Sra. Rugumyamheto (República Unida de Tanzania) vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. FILALI dice que le gustaría saber por qué se exige que los niños burundianos refugiados en campamentos de la República Unida de Tanzania regresen a Burundi. Para el orador es motivo de inquietud saber que muchos niños que solicitan asilo quedan retenidos durante prolongados períodos de tiempo en campamentos fronterizos debido a la lentitud del examen de sus expedientes, y que, al parecer, la salud y el bienestar de los niños de los campamentos se consideran responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales (ONG), y no del Estado. Desearía saber en qué medida el Estado contribuye a prestar asistencia a esos niños, en particular teniendo en cuenta que en los informes se indica que muchos de ellos sufren desnutrición. Agradecería que se aclararan las denuncias de que los niños que intentan cruzar la frontera son arrestados y detenidos.

3. El orador pregunta si se han realizado estudios para evaluar la relación entre la pobreza y la explotación sexual en la República Unida de Tanzania, y si los niños expuestos a conflictos domésticos y abusos sexuales son apartados del hogar. Por último, le interesaría saber qué políticas se están aplicando para la reinserción social de los niños víctimas, y si las víctimas de abusos sexuales reciben protección y asistencia del Gobierno.

4. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que la República Unida de Tanzania está constituida por la unión de dos países, Zanzíbar y Tanzania continental, y que la Constitución establece una distinción entre los denominados asuntos de la Unión y los asuntos no pertenecientes a la Unión. Si bien la salud y la educación son asuntos no pertenecientes a la Unión, los ministerios pertinentes trabajan en estrecha colaboración. Los recursos son escasos, pero la asignación presupuestaria para los niños se ha incrementado en los últimos tres años. Los asuntos relacionados con los niños son multisectoriales; los ministerios son los responsables de supervisar las asignaciones de recursos a los distintos sectores, que a su vez presentan informes sobre la marcha de los trabajos durante el examen del gasto público. El programa nacional de acción sirve de modelo para el enfoque del Estado sobre las cuestiones relativas a la infancia en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y distribuye las tareas entre los distintos sectores. Se ha preparado un borrador del programa y se ha distribuido ampliamente. Además, se está revisando la política relativa a la infancia redactada en 1996 para abordar nuevos problemas, como el notable aumento del número de niños vulnerables.

5. El Consejo de la Juventud, un foro para los niños, cuenta con 72 miembros, dos por cada región de Tanzania continental y Zanzíbar. Las reuniones nacionales son semestrales; las reuniones regionales son más frecuentes. Aunque el Consejo no es un órgano gubernamental,

mantiene vínculos con las autoridades locales. Entre las cuestiones que aborda el Consejo se incluyen cuestiones de género, y las opiniones expresadas en sus reuniones se señalan a la atención del Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño. Es cierto que los datos sobre los niños son inadecuados, pero el Ministerio está en proceso de desarrollar un sistema para la recopilación de datos sobre los niños, inclusive en esferas no tradicionales como la protección de los niños.

6. En lo que respecta a la cooperación con las ONG, el Gobierno de Tanzania trabaja en estrecha colaboración con ellas en la elaboración de políticas, y mantiene consultas periódicas con ellas y con otras partes interesadas.

7. La nueva Ley de la Infancia aborda la responsabilidad penal de los menores. Si bien el Gobierno está dispuesto a elevar la edad de responsabilidad penal para cumplir con las disposiciones de la Convención, también deberá consultar a las partes interesadas para recabar su opinión. En cuanto al interés superior del niño, la antigua Ordenanza de niños y jóvenes prevé que se pregunte a los niños por sus preferencias en las decisiones de custodia, y la Ley de la Infancia incluirá disposiciones similares. La prohibición vigente en Zanzibar relativa a la expulsión de las estudiantes embarazadas de la escuela también se aplicará en breve en Tanzania continental.

8. La PRESIDENTA dice que resultaría útil saber a qué partes interesadas consultará el Gobierno con respecto a la cuestión de elevar la edad de responsabilidad penal a los 18 años.

9. El Sr. FILALI señala que el Gobierno es responsable de aplicar la Convención, y pregunta cómo procederá si esas partes interesadas no se muestran de acuerdo.

10. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que las partes interesadas son todos los miembros de la comunidad, incluidos los niños, junto con ONG y líderes religiosos. Señala que la República Unida de Tanzania es un país profundamente religioso y que, si bien las ONG resultan de gran ayuda para promover el cambio, algunas partes de la comunidad aún conservan estrictos valores tradicionales.

11. La PRESIDENTA dice que es esencial convencer a toda la comunidad de que las disposiciones de la Convención representan el interés superior de la sociedad en su conjunto.

12. La Sra. RUGUMYAMHETO (República Unida de Tanzania) dice que hay dos categorías de niños en prisión en la República Unida de Tanzania: los niños que acompañan a sus madres y los niños condenados a penas de prisión por delitos menores. Normalmente, los niños permanecen poco tiempo en prisión y luego pasan a centros especiales de detención provisional. Sin embargo, recientemente el Presidente de la República Unida de Tanzania ha puesto en libertad a todos los niños recluidos, basándose en que la mayoría habían sido encarcelados por delitos menores.

13. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) aclara que los delincuentes menores de edad están recluidos en prisiones especiales; no son encarcelados junto con la población reclusa adulta.

14. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que una faceta importante de la Política de promoción del niño de la República Unida de Tanzania es el derecho del niño a ser oído. Se han desarrollado medidas para garantizar ese derecho, incluido un parlamento de los niños y diversos foros para los niños.

15. El Gobierno está estudiando la posibilidad de abolir las multas por el registro tardío de nacimientos. Como ha señalado el Comité, algunos padres optan por no registrar a sus hijos, en lugar de pagar la multa.

16. El Gobierno está realizando esfuerzos para abolir el uso del castigo corporal, y ha puesto en marcha un proyecto piloto, desarrollado con la ayuda de ONG, en el que se emplean métodos disciplinarios alternativos.

17. Los ciudadanos tanzanios y de África oriental, así como los extranjeros con residencia en la República Unida de Tanzania, pueden adoptar niños. Los padres adoptivos que se trasladen a otro país pueden llevar a sus hijos adoptados con ellos. Los organismos tanzanios supervisan esas adopciones, incluso después de que los niños se hayan trasladado al extranjero, con la ayuda de organismos internacionales.

18. El Sr. ZERMATTEN pregunta si el Estado Parte está considerando la posibilidad de ser parte en el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

19. El Sr. FILALI pregunta si la práctica de la adopción es la misma en Tanzania continental y en Zanzíbar.

20. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) dice que el Gobierno espera ratificar el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. La legislación que regula la práctica de la adopción es similar en Tanzania continental y en Zanzíbar. Sin embargo, Zanzíbar es un país musulmán, y la *sharia* no permite la adopción. Por lo tanto, la legislación de Zanzíbar en materia de adopciones es aplicable a los no musulmanes que deseen adoptar.

21. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que los tribunales determinan la custodia de los niños, teniendo en cuenta sus preferencias y sus intereses superiores. En el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio, los tribunales determinan la custodia hasta que el niño cumple los 14 años de edad, momento en el que el menor puede tomar su propia decisión. Si bien las pensiones de manutención son pequeñas, los tribunales a menudo deciden la cuantía de la pensión en función de la situación financiera del padre. El Gobierno no presta asistencia para el pago de la manutención.

22. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) añade que una vez que el tribunal ha determinado la cuantía de la manutención, los trabajadores sociales realizan un seguimiento para garantizar que los pagos sean efectuados, en particular en el caso de los padres que trabajan en el sector no estructurado. Si el padre tiene una nómina, se adjunta su sueldo.

23. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que el Gobierno ha realizado progresos en su campaña contra el paludismo, en particular con el uso de materiales tratados con insecticidas, y está realizando esfuerzos para introducir esa campaña en las regiones más aisladas del país. Además, el Gobierno ha establecido clínicas para educar a las madres en la alimentación adecuada de sus hijos, con el fin de combatir la desnutrición, y los estudios piloto sobre la atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia han sido satisfactorios. Si bien el Gobierno reconoce la importancia de la lactancia materna, debe conceder prioridad a otros desafíos en el ámbito de la salud, como el SIDA. A ese respecto, el tratamiento antirretroviral está actualmente disponible en todos los hospitales regionales y de distrito, y pronto debería estar disponible también en los centros de salud locales. Zanzíbar cuenta con un programa específicamente dirigido a los niños con discapacidad; por su parte, Tanzania continental atiende a los niños con discapacidad en el marco de su programa dirigido a los niños vulnerables. Ambos programas se ocupan, entre otras cosas, de la matriculación en la escuela y los servicios de asistencia.

24. El Sr. PARFITT pregunta si se ha realizado algún esfuerzo en lo que respecta al plan de educación secundaria para garantizar la paridad entre los géneros en la educación secundaria y, de ser así, si incluye medidas de acción afirmativa.

25. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) dice que se concede prioridad a las niñas durante el proceso de selección para la educación secundaria.

26. El Sr. FILALI, que expresa su satisfacción ante la positiva experiencia que ha tenido el Gobierno con la introducción de un nuevo sistema de justicia de menores en algunas zonas y su intención de extenderlo a todo el país, solicita más detalles acerca del sistema. ¿Podría proporcionar la delegación algunos ejemplos concretos de los tipos de delitos cometidos por menores, los correspondientes veredictos y las alternativas a la privación de libertad que se emplean?

27. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que los niños cometen diversos delitos que van desde delitos menores, como hurtos, hasta delitos graves, como agresiones o violencia física, y en algunos casos incluso asesinatos. En general, los delincuentes menores de edad son reclusos en centros de detención provisional, donde conviven con monitores de jóvenes y trabajadores sociales en un ambiente amistoso. No obstante, el Gobierno reconoce la escasez de este tipo de instalaciones. A los niños que son condenados se les envía a escuelas autorizadas, donde pueden continuar su escolarización. Normalmente, los niños condenados por asesinato no ingresan en prisión, sino que son enviados a centros de detención para adultos; en los casos en que son enviados a prisión, existen instalaciones separadas, especiales para ellos, y no están sometidos a un régimen muy estricto. Un gran número de funcionarios de prisiones han recibido capacitación en trabajo social y, por lo tanto, están mejor cualificados que antes para tratar con menores.

28. La PRESIDENTA pregunta acerca de la difícil situación de los niños de la calle que son detenidos por la policía.

29. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que, cuando los niños de la calle son arrestados, los servicios de bienestar social trabajan con la policía para trasladarlos de la prisión a los centros de detención provisional.

30. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) dice que recientemente se ha introducido un servicio comunitario en Zanzíbar. Así, a los niños de la calle que son arrestados se les envía al servicio comunitario en lugar de ser encarcelados.

31. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que las normas sobre el servicio comunitario también son aplicables en Tanzania continental. Al abordar la cuestión de los refugiados, la oradora afirma que el Gobierno lleva décadas manteniendo una política de puertas abiertas para los refugiados. Recientemente, el Gobierno ha iniciado un proceso de repatriación voluntaria, principalmente para los refugiados de Rwanda y Burundi, donde parece haber vuelto la calma. La Ley de refugiados establece claramente que ningún refugiado será repatriado por la fuerza.

32. La Sra. MWAFFISI (República Unida de Tanzania) indica que el marco estratégico nacional para tratar el VIH/SIDA ha establecido una serie de programas y ha garantizado la presencia de coordinadores del SIDA por todo el país. El Gobierno y unas 1.000 ONG activas en ámbitos relacionados con el VIH/SIDA están realizando un importante esfuerzo de promoción, pero la pandemia sigue constituyendo un grave problema debido, principalmente, a la incapacidad para cambiar las pautas de comportamiento. Según un estudio, el 96% de los adultos tiene conocimiento del VIH/SIDA y sabe cómo evitar contraerlo. El grupo de edad más vulnerable se compone de adultos con edades comprendidas entre los 20 y los 35 años. Los líderes religiosos han expresado una posición contraria al uso de preservativos y han instado a la abstinencia como medio para combatir el VIH/SIDA. La posición del Gobierno es que los líderes religiosos deben trabajar para convencer a sus congregaciones de que eviten el VIH/SIDA llevando una vida mejor, pero sigue incumbiendo al Gobierno hacer todo lo posible por frenar la pandemia.

33. El Sr. LIWSKI, tras señalar la elevada incidencia del VIH/SIDA entre los recién nacidos, pregunta si se ha adoptado algún procedimiento durante el parto para reducir la transmisión del virus de las madres a sus hijos. También pregunta acerca de los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular en lo que respecta al suministro de medicamentos.

34. La Sra. MWAFFISI (República Unida de Tanzania) dice que el Programa de prevención de la transmisión de madre a hijo lleva funcionando varios años, y que se ha ampliado hace poco para incluir también a los padres, al objeto de reducir el número de huérfanos con VIH/SIDA. Un aspecto del programa consiste en alentar a que los partos tengan lugar en un hospital, especialmente entre las mujeres de las zonas rurales. La asistencia internacional prestada para combatir el VIH/SIDA con frecuencia va unida a condiciones gravosas. Por ejemplo, a veces se estipula que la asistencia debe utilizarse para la adquisición de medicamentos de una marca determinada que son más caros. La República Unida de Tanzania necesita más medicamentos para el VIH/SIDA menos caros, y espera que la competencia impulse pronto los precios a la baja.

35. El Sr. PARFITT, tras señalar que las tasas de matriculación en la enseñanza preescolar son más elevadas en Zanzíbar que en el resto del país, pregunta qué medidas se están adoptando para aumentar el número de niños matriculados en ese nivel. Observa que la política nacional de puertas abiertas conlleva la responsabilidad de proporcionar educación a los niños refugiados. ¿Cómo afronta el Gobierno las exigencias adicionales impuestas al sistema educativo y la carga financiera adicional? Aunque la delegación ha mencionado que se realizará un estudio de la situación de los niños con discapacidad en la escuela, no ha especificado un plazo para esa investigación.

36. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que, si bien el número de niños matriculados en la enseñanza preescolar es bajo, el Ministerio de Enseñanza y Formación Profesional ha publicado recientemente una directriz que insta a cada escuela a establecer un centro preescolar, y está trabajando con el Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño en una estrategia para aumentar la matriculación. A partir de 2007, se concederá una asignación presupuestaria directamente a las escuelas por cada niño matriculado en la enseñanza preescolar. Además, hay guarderías dirigidas por los servicios de bienestar social y ONG. Se proporciona educación a los niños refugiados de conformidad con los planes de estudios de sus países de origen, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El principal desafío consiste en proporcionar a esos niños una educación secundaria. Los niños refugiados presentan una tasa de graduación relativamente elevada, y algunos se han integrado en el sistema escolar de Tanzania. La integración de los niños con discapacidad en las escuelas resulta difícil de organizar, pero se están realizando esfuerzos para identificarlos e introducirlos en el sistema educativo. Sin embargo, no se trata simplemente de que accedan a la escuela; también es necesario garantizarles una integración eficaz. Dado que las instalaciones y los equipos necesarios son costosos, el Gobierno está solicitando el apoyo de los asociados para el desarrollo.

37. La Sra. JUMA (República Unida de Tanzania) dice que en Zanzíbar se han producido algunos avances en la integración de los niños con discapacidad, puesto que ya existe un programa de educación integradota, y añade que existen cinco comités de distrito para los niños con discapacidad.

38. La Sra. MWAFFISI (República Unida de Tanzania) dice que en 2000 la República Unida de Tanzania se adhirió al Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Tanzania también ha ratificado la Convención, para lo cual se depositará el instrumento de ratificación en Viena en junio de 2006. La Convención y el Protocolo se incorporarán poco tiempo después a la legislación nacional. El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF ha realizado un estudio en el año 2000, en el que se ha concluido que los principales problemas de la trata de personas en el país implican el traslado de niños de las zonas rurales a las urbanas. El Gobierno está a punto de iniciar un estudio de las leyes relacionadas con la trata de seres humanos, con vistas a abordar las deficiencias y disparidades de la legislación.

39. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que se han adoptado medidas eficaces para combatir las diversas formas de trabajo infantil. Se han llevado a cabo actividades de promoción y sensibilización con las familias antes de devolverles a los niños. Los niños que estaban trabajando en las minas han sido matriculados en la escuela. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos sufragó, por conducto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el presupuesto para la realización de las actividades destinadas a combatir las peores formas de trabajo infantil durante el período comprendido entre 2002 y 2005. Aunque no existen estadísticas precisas, ha habido informes fidedignos según los cuales la prevalencia de las peores formas de trabajo infantil está disminuyendo. En el período 2005-2006, el Gobierno de Tanzania comenzó a subvencionar esas actividades con una asignación simbólica de 72 millones de chelines, o unos 72.000 dólares de los EE.UU., para demostrar su compromiso. Los niños de la calle son considerados como la categoría de niños más vulnerables. Si bien la mayor parte de los

cuidados y los servicios dispensados a los niños de la calle procede de la sociedad civil, el Gobierno publica directrices relativas a la calidad de los cuidados y trabaja con ONG para que esos niños accedan al sistema educativo y devolverlos, cuando sea posible, a sus familias.

40. La Sra. MWAFFISI (República Unida de Tanzania) dice que la gran mayoría de los niños de la calle procede de familias rotas o que viven en la miseria. El Gobierno está buscando formas de ayudar a las familias muy pobres para que puedan mantener a sus hijos y evitar así que vuelvan a las calles.

41. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania), al abordar la cuestión de la explotación sexual de los niños, dice que se ha realizado una encuesta pública para determinar la situación exacta sobre el terreno, y se ha celebrado una reunión de información para conocer las opiniones de los participantes y debatir los esfuerzos por combatir el abuso sexual y prestar asistencia a las víctimas de la explotación sexual. La cuestión de la explotación sexual se ha incluido en un amplio Plan nacional de acción, que cuenta con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y con la asistencia técnica de la organización Family Health International. Se está trabajando en planes más específicos para atender de manera práctica las necesidades de los niños desfavorecidos, incluidos los niños víctimas de la explotación sexual. Aunque aún no se ha realizado ningún estudio sobre los conflictos dentro de la familia, el Gobierno está solicitando apoyo financiero para llevar a cabo esa investigación. Cuando surgen conflictos familiares, éstos son tramitados por tribunales especiales que se encargan de la resolución de conflictos en el ámbito del distrito. Estos tribunales, conocidos como tribunales de distrito, también se ocupan de conflictos ajenos a la familia, y a menudo están constituidos por funcionarios gubernamentales retirados, entre ellos ex magistrados.

42. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que el Gobierno es consciente de la importancia de combatir los conflictos en el seno de la familia como medida preventiva para reducir el número de niños de la calle y, especialmente, de los niños que se escapan del hogar. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño está preparando actualmente una Política de promoción de la familia para abordar la cuestión y concienciar a las familias de sus responsabilidades.

43. La Sra. SMITH (Relatora para el país) pide que se aclare el número de huérfanos con VIH/SIDA y la situación de los huérfanos que no son atendidos por el clan familiar. Pregunta si las estadísticas sobre el número de niños con discapacidad que figuran en las respuestas presentadas por escrito se refieren únicamente a los niños internados en instituciones, y si hay muchos más niños con discapacidad que viven con su familia y no han sido incluidos en las estadísticas. La oradora desearía que se le facilitara información sobre las instalaciones deportivas en las escuelas.

44. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que un rápido ejercicio de evaluación, análisis y planificación de actividades para los huérfanos y otros niños vulnerables realizado en 2004 reveló que del 10% al 12% de los niños tanzanianos se consideran vulnerables, una cifra que confirma las conclusiones del censo nacional de 2002. De esos niños vulnerables, el 42% son huérfanos, de los cuales el 53% son atendidos por los abuelos o por el clan familiar. Se calcula que el número de niños vulnerables que no son huérfanos puede alcanzar los 4 millones para 2010. Se ha establecido un sistema de gestión de datos, con el apoyo de UNICEF,

para recopilar información sobre los huérfanos y niños vulnerables, y se espera conocer el número exacto de esos niños dentro de dos años.

45. El ingreso de los huérfanos y niños vulnerables en centros de cuidado institucional es una medida de último recurso y, por tanto, se está movilizándolo a las comunidades para que asuman la responsabilidad de atenderlos. Una vez que se conoce el número exacto de huérfanos en una comunidad, se establece un fondo al que el gobierno local realiza una contribución equivalente al importe que previamente haya aportado la comunidad. El UNICEF y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria también contribuyen a los fondos comunitarios que se utilizan para pagar el material escolar y la atención médica de los huérfanos y niños vulnerables.

46. El UNICEF ha proporcionado apoyo al Departamento de Bienestar Social con el fin de desarrollar herramientas para la identificación precoz de los niños con discapacidad para una pronta intervención, y se ha puesto en marcha un proyecto piloto en cuatro distritos. Se espera ampliar el proyecto si se dispone de financiación gubernamental.

47. La Sra. RUGUMYAMHETO (República Unida de Tanzania) dice que la Política de promoción del niño revisada incluye una disposición según la cual las comunidades y las escuelas deben proporcionar instalaciones deportivas para los niños. Los consejos de distrito ayudarán a las comunidades a financiar esas instalaciones.

48. La PRESIDENTA pregunta si se ha tipificado como delito la mutilación genital femenina.

49. El Sr. FILALI pregunta qué medidas se están adoptando para luchar contra el uso indebido y el tráfico de drogas.

50. El Sr. LIWSKI solicita información adicional sobre la disposición que contempla el tratamiento ambulatorio en la comunidad de los adolescentes con problemas de salud mental. También desea saber cómo está abordando el Gobierno el problema del elevado número de embarazos de adolescentes.

51. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) manifiesta que la Comisión para la Fiscalización de Drogas, que forma parte del Ministerio del Interior, gestiona un programa para prevenir el tránsito y el tráfico de drogas en el país. Además, la Comisión emprende campañas de sensibilización en la radio y la televisión y en la prensa escrita. También hay centros de recursos y rehabilitación que proporcionan tratamiento, incluido asesoramiento, a los toxicómanos. Los drogadictos que se recuperan reciben ayuda de los trabajadores sociales en ámbitos como la reintegración en la familia, y posteriormente reciben apoyo psicosocial de seguimiento. El tráfico de drogas es un delito, y los traficantes son procesados y condenados.

52. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) dice que la cuestión del uso indebido de drogas también se incluye en el plan de estudios de la enseñanza primaria y secundaria.

53. La Sra. MWAFFISI (República Unida de Tanzania) dice que los programas y clínicas que responden a las necesidades de los jóvenes ofreciéndoles acceso a información y servicios, que dirigen las ONG, han dado buenos resultados.

54. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que la mutilación genital femenina es un delito en virtud de la legislación tanzaniana. Hay numerosos programas para combatir esa práctica, y la cuestión está siendo abordada por el Gobierno, así como por ONG. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño ha desarrollado un plan de acción y está realizando campañas de sensibilización en las regiones afectadas, que ya han tenido cierto éxito.

55. La Sra. RUGUMYAMHETO (República Unida de Tanzania) señala que se imponen sanciones por la mutilación genital femenina; añade que la delegación facilitará información en una fecha posterior sobre diversos casos bien documentados en que se han impuesto sanciones penales.

56. El Sr. FILALI pregunta qué castigo se impone en casos de mutilación genital femenina, y si se procesa al profesional que la ha practicado o a los padres.

57. La Sra. RUGUMYAMHETO (República Unida de Tanzania) responde que las sanciones incluyen penas de prisión y multas, pero que estas últimas han demostrado no ser un elemento disuasorio eficaz, ya que los profesionales se limitan a pedir el dinero a las familias para pagar las multas. Por consiguiente, la imposición de penas de prisión está aumentando. Tanto los padres como el profesional en cuestión pueden ser procesados. Por ejemplo, en un caso reciente en la región de Morogoro, diversas niñas denunciaron a sus padres, alegando que habían sido obligadas a someterse a la mutilación genital femenina. Si bien los padres no fueron condenados por falta de pruebas, el caso concienció a los padres de las posibles consecuencias de esa práctica perjudicial.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.
